

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F74
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO ADENDA	Fecha: 21/04/2026 Página: 1 de 2

ADENDA No. 002

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION ABIERTA No. 015 DE 2026

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de julio de 2026, TEVEANDINA SAS, publico a través de la página web, el proceso de selección por Invitación Abierta No. 015 de 2026, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL UNITARIO DOCUMENTAL "PIONERAS" O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-016-2026 FUTIC."***

Que las reglas de participación son determinantes en los procesos de selección de proponentes, pues establecen los parámetros con arreglo a las cuales las instituciones seleccionan y justifican la decisión de contratar una determinada oferta o propuesta; además, otorgan condiciones de igualdad para la participación de los proponentes y fijan condiciones que proyectan el contrato, su ejecución y liquidación, haciendo parte integral del mismo. La importancia de las reglas de participación radica igualmente en que allí se precisa el objeto contractual del cual se desprende la naturaleza del proceso sujeto de selección, que la normatividad permite su modificación durante la etapa precontractual a fin de garantizar la celebración de contratos en debida forma.

Que cualquiera que sea la finalidad, alcance o contenido de la modificación a las reglas de participación, no es posible alterar, adicionar, cambiar o transformar el objeto inicial del proceso de contratación, en sus condiciones determinantes y sustanciales.

Que, conforme al cronograma establecido, la publicación del Informe de Evaluación Preliminar estaba prevista para el 23 de julio de 2026. Sin embargo, en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad, la Entidad considera procedente ampliar el plazo previsto para la publicación del informe de evaluación, con el fin de garantizar la revisión integral de las ofertas recibidas.

Que, en razón a lo anterior la entidad considera necesario ampliar el plazo de publicación del Informe de Evaluación Preliminar para el día 24 de julio de 2026, y conforme a esto correr los demás términos descritos en el cronograma.

En razón a lo expuesto la entidad,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR, el cronograma establecido en las reglas de participación, respecto de ampliar el plazo establecido para la Publicación del Informe de Evaluación Preliminar.

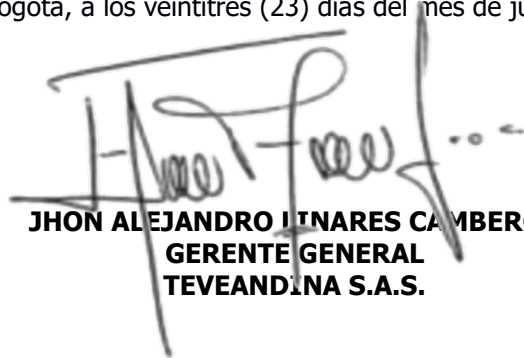
Tr-ce	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F74
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO ADENDA	Fecha: 21/04/2026 Página: 2 de 2

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	24 de julio de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	27, 28 y 29 de julio de 2026	A través de medios electrónicos: al correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co
Publicación Informe Definitivo	31 de julio de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
<u>Adjudicación</u>	31 de julio de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Firma contrato	Dentro de los 2 días hábiles a la adjudicación	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Entrega de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.

SEGUNDO: De los demás apartes de las reglas de participación que no fueron objeto de modificación por parte de esta adenda, continúan vigentes en su integridad.

Lo anterior se firma en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.

Cordialmente,


JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE GENERAL
TEVEANDINA S.A.S.

Elaboró: Michael Alejandro Matiz - Abogado de gestión contractual
Marysol Bovel Godoy- Líder de Contratación

Revisó y Aprobó: Jonathan Nieto Piedras - Director Jurídico y Administrativo